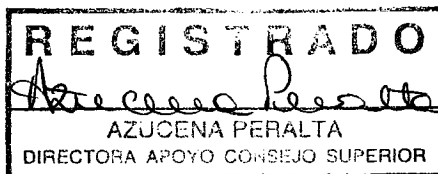




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 390/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel ARAYA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 390/2012 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

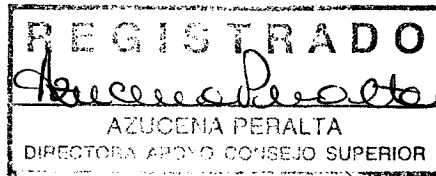
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 390/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas del Avión y Servomecanismos, sin tener aprobada su correlativa Electrotecnia General, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Carlos Daniel ARAYA, Legajo N° 9224, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 478/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior